TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL





Auto de Sustanciación CAUSA No. 460-2022-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 460-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de diciembre de 2022.- Las 11h46.- **VISTOS**: Agréguese a los autos:

- A) Copia certificada de la Resolución PLE-TCE-2-15-11-2022, de 15 de noviembre de 2022, mediante la cual delega y declara en comisión de servicios institucionales en el exterior a la abogada Ivonne Coloma Peralta, para que participe en calidad de observadora electoral internacional como integrante de la Misión de Observación Electoral (MOE), a desarrollarse del 30 de noviembre al 05 de diciembre de 2022, en la república de Perú.
- **B)** Copia del Memorando Nro. TCE-ICP-2022-0031-M, de 24 de noviembre de 2022, mediante el cual la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de este Tribunal, solicita se convoque Juez Suplente, para que subrogue funciones mientras dura su ausencia del 01 al 05 de diciembre de 2022.
- C) Copia Certificada de la Acción de Personal. 205-TH-TCE-2022, de 29 de noviembre de 2022, con la que resuelve la subrogación como Juez Principal, al magíster Juan Patricio Maldonado, para efectos de actuaciones jurisdiccionales en el período del 01 al 05 de diciembre, mientras dure la comisión de servicios institucionales de la abogada Ivonne Coloma Peralta.
- D) Acta de Sorteo Nro. 210-01-12-2022-SG, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 01 de diciembre de 2022, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras de la causa No. 460-2022-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I.- ANTECEDENTES

1.1 Conforme la razón sentada por el señor secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 30 de noviembre de 2022, "...se recibe del señor Milton Llumipanta Tigse, un (01) escrito en cuatro (04) fojas, y en calidad de anexos seiscientos ochenta y nueve (689) fojas". (fs. 700)

De la revisión del escrito presentado por el señor Milton Llumipanta Tigse, quien indica ser el director Provincial de Tungurahua, del Movimiento Pueblo Igualdad Democracia PID-LISTAS N.4; consta que, se refiere a la interposición del recurso subjetivo contencioso electoral contra <u>las decisiones y actuaciones tomadas por la Junta Provincial Electoral de Tungurahua.</u>

1.2 Del Acta de Sorteo Nro. 210-01-12-2022-SG, de 01 de diciembre de 2022; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



S. Fina



Auto de Sustanciación CAUSA No. 460-2022-TCE

causa, identificada con el No. **460-2022-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 699-700).

1.3 El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 02 de diciembre de 2022, a las 16h50, en siete (07) cuerpos, compuesto por setecientas (700) fojas.

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO**:

PRIMERO: (Contenido del Recurso).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de dos (02) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el recurrente, aclare y complete su pretensión, a tal efecto:

- a) Cumpla de forma integra con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia; y, 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- **b)** Especifique con claridad y precisión en qué causal de las previstas en el artículo 269 del Código de la Democracia se enmarca su pretensión.
- c) Determine con claridad cuál es el acto impugnado.
- **d)** Adjunte los medios de prueba en los que sustenta su petición, previniéndole que, de acuerdo al ordenamiento jurídico y la jurisprudencia electoral, las copias simples no dan fe en juicio.

SEGUNDO: (Legitimación).- Por cuanto en el escrito de interposición del recurso, el compareciente, indica hacerlo en calidad de director Provincial de Tungurahua, del Movimiento Pueblo Igualdad Democracia PID-LISTAS N. 4; al tenor de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en el mismo plazo del acápite anterior, legitime su intervención; a tal efecto, adjunte la documentación pertinente, previniendo que las copias simples no hacen fe en juicio.

TERCERO: (Lugar de entrega).- Lo requerido por este juzgador será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

CUARTO: (Sustanciación).- La presente causa se sustanciará en plazos por corresponder al proceso de elecciones seccionales 2023 y CPCCS.

QUINTO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta, la autorización concedida por el recurrente, a favor del abogado Enrique Toscano Moya; así como el correo electrónico señalado jetmoy@hotmail.com.

SEXTO: (Asignación de casilla).- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal, dentro de la presente causa, asígnese casilla contencioso electoral, al señor Milton Llumipanta Tigse.

SÉPTIMO: (Notifiquese).- Notifiquese con el contenido del presente auto:

7.1 Al recurrente, señor Milton Llumipanta Tigse, y a su patrocinador, en:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL





Auto de Sustanciación CAUSA No. 460-2022-TCE

Al correo electrónico:

jetmoy@hotmail.com

7.2 Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:

Los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec

asesoriajuridica@cne.gob.ec

santiagovallejo@cne.gob.ec

secretariageneral@cne.gob.ec dayanatorres@cne.gob.ec

La casilla contencioso electoral Nro. 003.

OCTAVO: (Secretaria).- Actué el magister David Carrillo Fierro, secretario general del-Tribunal Contenciosos Electoral.

NOVENO: (Publiquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL ENGIOS,

Certifico.- Quito, D.M., 13 de diciembre de 2022.

Mgs. David Carrillo Fierro SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

VGJ